

La Bandera

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Toledo 1.º de Julio de 1911.

Profesional.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOSPrecios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ASOCIADOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

A los Maestros cónyuges, por D. José Herrero.—Edificios escolares.—Instituto General y Técnico.—Normal de Maestras.—Normal de Maestros.—Sección oficial.—Asociación de Calígrafos.—Noticias.—Sección bibliográfica. Correspondencia.—Anuncios.

A los Maestros cónyuges.

Cuando se dicta una disposición contraria á derechos adquiridos, contraria á la ley y contraria á la costumbre, tal disposición resulta á todas luces injusta y arbitraria: eso precisamente ocurre con la cuestión de la casa-habitación de los Maestros cónyuges.

Según la Real orden de 22 de Junio de 1910, los Maestros consortes sólo tienen derecho á una sola casa-habitación; pues á pesar de que tenía carácter particular, háse tomado por muchos Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid, en un sentido general, y esto va en contra del art. 191 de la ley de Instrucción pública de 1857, por cuanto terminantemente especifica que los Maestros y Maestras disfrutarán «habitación decente y capaz para sí y su familia», no siendo argumento el que los Maestros consortes sólo precisan una casa, pues que sentada esta afirmación, los Maestros célibes no podrían acogerse á los beneficios del citado art. 191, y por lo tanto, no debieran disfrutar ni casa ni gratificación por ella, y, sobre todo, constituirían una excepción no prevista por el legislador al ser despojados de ese emolumento. Además hay casos de Maestras casadas con funcionarios ajenos al Magisterio que tienen casa, y sin embargo no se ven preteridas en sus derechos, sino en el caso exclusivo de hallarse casadas con Maestros, lo cual es notoriamente ilegal.

Conforme con lo dicho, el art. 29 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901 establece que los Maestros de las Escuelas públicas disfrutarán los sueldos y emolumentos legales, es decir, que la palabra emolumento va siempre adjunta al sueldo, y en el instante en que apareció semejante disposición de Junio de 1910, se realizó un acto de contraposición y pugna con el verdadero espíritu de la ley.

Y por si fuera poco, la Real orden de 29 de Octubre de 1894 deroga la Orden de la Dirección gene-

ral de 1870, que disponía que una Maestra y un Maestro casados que sirvieran en una misma localidad disfrutarán una sola casa, siendo dictada esta Real orden como resolución del expediente promovido por varios Maestros de las Escuelas públicas de Madrid, y aun cuando el Ayuntamiento recurrió al Tribunal de lo Contencioso, perdió el pleito.

Por otra parte, la Real orden de 22 de Junio no puede quitar derechos concedidos por la ley, y ésta no tiene efecto retroactivo, á no ser con mejoras manifiestas.

Los Maestros cónyuges actuales acogidos á los beneficios de disposiciones legales y á costumbres arraigadas, no pueden ser preteridos en sus justos derechos, por lo que la Real orden supradicha es vejatoria, inhumana, oprobiosa, por cuanto es atentoria á derechos reconocidos por la ley.

Realmente la exención del emolumento de la casa así como privar del derecho á substitución á los Maestros consortes, esto último legado infausto del Sr. Rodríguez San Pedro, que tan ingrata memoria dejó en Instrucción pública, cuyo Ministerio, en vez de ser el primero y más fácil escalón de los políticos de altura, debiera ser uno de los últimos, ya que según sea el timonel que lo rija así será el rumbo de todo el pueblo, constituyen una efectiva perjudicial excepción que no sabemos á qué achacar, ni colegimos los fundamentos racionales que pueden alegarse para mantener incólumes tan atrabiliarias y bárbaras disposiciones, ni alcanzamos á comprender la causa primordial que sustentar puede la Nación para no intentar echar abajo cosas tan injustas y desiguales, poniendo en su lugar lo recto, lo justo, lo racional, lo equitativo y lo legal, que si el individuo debe supeditarse al criterio social, también puede elevar su voz en demanda de apoyo y de justicia cuando la sociedad relega al olvido asuntos de importancia meridiana.

No debe haber exclusivismos en los que integran una colectividad cuando todos se acogen á iguales leyes, con idénticas obligaciones, con los mismos méritos, desempeñando el cargo por oposición, mucho más en una misma capital donde, como en Madrid, es costumbre antigua, en lo atañadero á que los Maestros consortes no deben, en buena lógica, ser expoliados de justísimos derechos, sino que

debiera concedérseles la *substitución* á ambos por igual y el disfrute de *dos casas*, ya material, ya metálicamente.

Sabemos de compañeros que han elevado instancias hace algún tiempo solicitando no se menosprecie lo que tienen conquistado lícitamente, y con el loable fin de hacer hincapié y apoyar, si preciso fuera, causa tan justa, damos á la imprenta estas cuartillas, persuadidos de que tendrán favorable acogimiento, siquiera sea por el altruismo y la ecuanimidad de que van impregnadas.

No comprendemos por qué causa, entre los últimos acuerdos tomados por la Asociación Nacional, no figure la cuestión que tratamos. Vemos, no obstante, que la petición décima señala que los Maestros cónyuges se jubilarán como si no constituyeran matrimonio. Muy bien; pero por qué razón, al hablar del *derecho á jubilación* de los Maestros consortes, no indica idéntico *derecho á substitución y el mismo derecho á toda suerte de emolumentos legales, ó sea á dos casas-habitaciones?*

Acaso la Asociación ha omitido esto porque en su seno no hay Maestros cónyuges, ¿ó cree, por ventura, que es perfectamente legal una disposición que juzgamos nosotros injusta por postergar á compañeros de profesión?

¿Podremos pensar que sea un delito el que se casen dos Maestros y que, siendo punible el matrimonio entre Maestros, sean dignos del oprobio y de la contumelia, llevando sobre sí el estigma de una expropiación de perfectísimos derechos?

Somos los primeros en encomiar la meritoria y ardua labor de la Asociación Nacional; nunca hemos escatimado nuestro aplauso sincero y entusiástico á sus triunfos en pro de la clase; repetidas veces hemos loado la alteza de miras con que ha procedido en sus actos, pese á sus detractores rutinarios y á los sempiternos pregones de separatismo; pero esto no obsta para que noblemente expongamos hoy nuestra humilde opinión en un asunto que nos afecta directamente, y que hagamos un llamamiento á los compañeros que se encuentren en iguales circunstancias, para recabar que la justicia sea repuesta en el lugar que le corresponde, salvando siempre el criterio de los demás y sin tratar de inquirir los motivos que puedan existir para eludir la inclusión de idénticos deberes y derechos á los Maestros cónyuges.

Opinamos que la Nacional subsanará con presteza tal omisión, por lo que, antes de determinarnos á obrar mancomunadamente con otros Maestros, apelando á otros medios, deseamos sólo que los Maestros cónyuges que estén compenetrados de la razón que nos asiste en cuanto exponemos, manden su tarjeta de adhesión á nuestro nombre, con la dirección de la calle del Olmo, núm. 10, principal, derecha (Escuela pública de niños), para saber si estamos totalmente aislados ó si somos eco del común sentir de los demás.

Y terminamos augurando que nuestro esfuerzo será coronado por el éxito más lisonjero, pues la equidad y la justicia se abren paso á través de óbices y entorpecimientos cuando los olvidados proclaman unidos la reivindicación de legítimos é indiscutibles derechos.

JOSE HERRERO PEREZ.

(Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.)

EDIFICIOS ESCOLARES

La Dirección de primera enseñanza abre un concurso entre arquitectos españoles para premiar planos-modelos de edificios escolares, con los siguientes premios:

Uno de 3.000 pesetas al mejor proyecto de Escuela graduada para seis secciones ó para doce (seis de niños y seis de niñas).

Otro de 2.000 al mejor proyecto de edificio para dos Escuelas mixtas con salas independientes para dos ó tres secciones de cada sexo.

Otro de 1.000 para el mejor proyecto de Escuela de párvulos con tres secciones.

Se fija como única condición limitativa de la libertad de concepción y ejecución de los concurrentes, la de inspirarse, por lo que toca á las condiciones higiénicas y pedagógicas de los edificios, en las reglas é instrucciones del Real decreto de 28 de Abril de 1905 y Real orden de la misma fecha, en la circular de 19 de Noviembre de 1908 y la nota sobre construcciones escolares publicada por el *Museo Pedagógico Nacional*.

Asimismo tendrán en cuenta los concurrentes, por lo que se refiere á condiciones económicas, los consejos é indicaciones consignados en la regla tercera de la Real orden de 10 de Marzo último y en la circular del 14 del corriente, y en general, la necesidad de reducir los gastos de construcción, sacrificando todo lo superfluo y de pura exterioridad, para atender exclusivamente á las cualidades higiénicas y pedagógicas del edificio.

Los proyectos se presentarán antes de 1.º de Octubre próximo en la Dirección general de primera enseñanza, con doble copia de planos, memorias y estados de medición y cubicación.

Un Jurado, compuesto del Director del Museo Pedagógico, del Jefe del Negociado de Construcciones civiles del Ministerio y dos arquitectos, que se designarán oportunamente, y presidido por el Director de primera enseñanza, examinará los proyectos y designará los merecedores de los premios.

Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ministerio y se publicarán en edición oficial con las instrucciones y advertencias oportunas para su mejor aprovechamiento en las futuras construcciones escolares.

NORMAL DE MAESTRAS

En las reválidas celebradas en esta Normal durante los días 23 al 28 del pasado, fueron aprobadas para Maestras de 1.ª enseñanza, las siguientes señoritas.

Elementales.

D.ª Angelina Rodríguez Vázquez, aprobada.—
D.ª Dorotea F. González Bolonio, aprobada.—Doña María Ausina Bueno, sobresaliente.—D.ª Adelaida María de la O. Rodríguez Bolonio, sobresaliente.—
D.ª Segunda Gutiérrez García, sobresaliente.—Doña Amelia Martín Escalante, sobresaliente.—D.ª Margarita Cutanda Salazar, sobresaliente.—D.ª Clotilde

Ducazcal Fernández, sobresaliente.—D.^a Ester Alonso González, aprobada.—D.^a Isabel Gudiño Dumont, aprobada.—D.^a Valentina Redondo Aroco, aprobada.—D.^a María de los Remedios Torromé Santaló, sobresaliente.—D.^a María Teresa de Lara y Gil, sobresaliente.—D.^a María Nieves de Gomera Echevarría, aprobada.—D.^a Amalia López Valencia, sobresaliente.—D.^a Fernanda Gómez y López Humosa, sobresaliente.—D.^a Eloisa Millenet Córcoles, aprobada.—D.^a Josefa Grau Sayol, aprobado.—Doña Antonia Grau Sayol, aprobado.—D.^a María del Consuelo Yáñez Villarino, aprobado.—D.^a Gertrudis López Nicolás, aprobado.—D.^a Concepción Carrasco Fernández, aprobado.—D.^a María Ortega Rey, aprobado.—D.^a Damiana González Rodríguez, aprobado.—D.^a Carmen Cebrián Fernández Villegas, sobresaliente.—D.^a Concepción Sánchez y Sánchez, aprobado.—D.^a Primitiva Santiago García de la Yedra, aprobado.—D.^a Enriqueta Páramo Roldán, aprobado.—D.^a María Montero Muñoz, aprobado.—D.^a Ascensión Arias Carvajal, aprobado.—D.^a Eladía Adanero Valiente, sobresaliente.—D.^a María del Carmen González Salvacruz, aprobado.—D. Teodora de Castro García, aprobado.—D.^a Teresa González Merino, aprobado.—D.^a María Blanca Bejarano Llorente, sobresaliente.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TOLEDO

En las últimas reválidas que se celebraron en este Centro el día 16 del pasado mes, fueron aprobados para Maestros de 1.^a enseñanza elemental.

D. Aureliano Vivas González y D. Adolfo Martín Díaz, con la nota de sobresaliente; y con la calificación de aprobado, D. Julio Galiana Mata; D. Emilio Serred y Sanz; D. Ricardo Díaz Sáez, D. Pablo Aniceto Díaz y Hernández; D. Bernabé Sánchez y Sánchez; D. Doroteo Rey Moraleda; D. Raimundo V. Vela y Díaz Maroto; D. Tomás Espinosa y Vallejo; D. Alejandro Fernández Calderón; D. Pablo E. Coso y Calero; D. Andrés Abelino Sánchez y Sánchez Moreno, y D. Agustín Gómez Ahijado.

Para Maestros de 1.^a enseñanza superior.

D. Francisco Justo Puñal y López, con la calificación de sobresaliente, y con la de aprobado, D. Julián Campos Láinez; D. José Roig Díaz; D. Vicente Hernández Ull; D. Florencio Martínez y Rodríguez; D. Arturo Abós Villanueva; D. Aurelio Naranjo y Villegas; D. Antonio Méndez Gómez; D. Tomás Martín de Vidales, y D. Andrés García Herranz.

Nuestra más cordial enhorabuena á los nuevos compañeros y más expresiva aún á los aventajadísimos alumnos oficiales D. Aureliano Vivas, D. Adolfo Martín y D. Francisco Justo Puñal, por la honrosa calificación obtenida por unanimidad.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

RELACIÓN de los Alumnos aprobados en los ejercicios del Grado de Bachiller en los exámenes de Junio de 1911.

D. Alberto González Lorenzo, en el primero y

segundo ejercicio, aprobado.—Srta. D.^a Carmen González Lorenzo, en id., id., sobresaliente.—Don Mariano Heredero y Alonso, en id., id., aprobado.—D. Julio Sancho y Vázquez, en id., id., aprobado.—D. Marcelo Lorenzo Ortiz y Villalba, en id., idem, aprobado.—D. Evelio Gómez Serranillos y Lázaro, en id., id., aprobado.—D. Vicente Rodríguez y Jiménez, en id., id., aprobado.—D. Julián Fernández de Santos y Redondo, en id., id., aprobado.—Don Flaviano Rey de Viñas y Díaz-Marta, en id., idem, aprobado.—D. Juan Gómez de Agüero y Arroyo, en id., id., aprobado.—D. Antonio Martín de Hijas y Muñoz, en id., id., aprobado.—D. Juan Cuartero y Sánchez Serrano, en id., id., aprobado y sobresaliente.—D. Antonio Fernández Ragel, en id., idem, aprobado.—D. Andrés Marín y Martín, en id., idem, sobresaliente.—D. Mariano Gálvez Cerrailo, en id., idem, aprobado y sobresaliente.—D. José Luis de la Presa Vázquez, en id., id., sobresaliente.—D. Joaquín Gómez de Llerena y Pou, en id., idem, aprobado.—D. Agustín Manuel López y López, en id., id., aprobado.—D. Arturo de las Heras y Sanz, en id., id., aprobado.

A todos nuestra más cariñosa enhorabuena.

SECCIÓN OFICIAL

INSPECCIÓN MÉDICA

La parte dispositiva del decreto de 16 de Junio que establece en todas las Escuelas dependientes del Ministerio la Inspección médica para los alumnos y los locales, dice así:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea, con carácter general, en todas las Escuelas de primera enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la Inspección médica referida á los locales y á los alumnos.

Este servicio dependerá de un modo inmediato de la Dirección general de primera enseñanza.

Art. 2.^o Serán base para la Inspección, los Vocales Médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, tengan ó no el carácter de Subdelegados de Medicina, los cuales procurarán recabar la localidad para el efecto de que la Inspección sea intensa y constante y abrace el mayor número de especialidades posibles. Para los referidos Vocales Médicos este servicio será obligatorio.

Art. 3.^o Hasta tanto que se consigne en los presupuestos un crédito especial para este servicio, los Ayuntamientos vendrán obligados á prestar á los Inspectores Médicos de las Escuelas el uso del material de que dispongan en los Dispensarios y Casas de Socorro sostenidos por fondos municipales, ó el que puedan adquirir para servicios de esta índole.

Art. 4.^o En las villas y ciudades en que la extensión del radio municipal y el número de Escuelas existentes así lo aconsejen, se formarán distritos de Inspección médica, distribuyendo entre ellos el personal que responda al llamamiento del Vocal médico de la Junta, de modo que el servicio quede atendido convenientemente.

Los referidos funcionarios elevarán á la Dirección general de primera enseñanza, para su aprobación, el plan, que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, crean preferible en sus respectivas localidades; y lo harán así con la diligencia necesaria para que, pasadas las vacaciones reglamentarias del verano, pueda funcionar normalmente la Inspección médica en todas las Escuelas.

Art. 5.º La Dirección general de primera enseñanza, dictará en el plazo máximo de un mes, las oportunas instrucciones técnicas que fijen el programa de la Inspección, los trabajos que para cumplirlo deban realizar los Inspectores, las reglas que han de presidir á la formación de los registros antropológicos é higiénicos y cuantas medidas se consideren necesarias para establecer la debida unidad en este servicio.

Art. 6.º En las localidades donde ya exista la Inspección médica escolar á cargo de los Ayuntamientos ó de las Juntas de primera enseñanza, quedará subsistente la organización actual, sin más modificación que la de sujetarse á las reglas generales que se determinen en cumplimiento del artículo anterior.

En Madrid continuará funcionando la Inspección organizada por la Junta local con la colaboración de la Liga popular antituberculosa, cuyos elementos profesionales entrarán á formar parte del personal inspector, dirigido por un Académico de la Real de Medicina, á propuesta de la misma Academia, y actuando como Secretario el Vocal Médico de la Junta.

Art. 7.º Los servicios que á la Inspección médica presten los Médicos titulares, y en general todos los que desempeñen algún cargo dependiente del Estado, la Provincia ó el Municipio, se estimará como de mérito para su carrera administrativa, mientras no puedan ser retribuidos de un modo especial, para la que serán preferidos en su día los que hayan prestado su colaboración gratuita, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos once.—ALFONSO.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

(Gaceta 18 de Junio.)

ASOCIACIÓN DE CALÍGRAFOS

No porque lo interesen nuestros compañeros, sino porque conozcan el estado económico de la misma, publicamos á continuación un estado de los ingresos y gastos habidos desde Marzo á la fecha:

INGRESOS

	Ptas. Cts.
Remitido por D. José Seijo, Profesor del Instituto de Coruña.....	16
Idem por D. Telesforo Torija, de Figueras..	12
Idem por D. Romualdo Hernández, de Salamanca	9
Idem por D. Eugenio García Ruiz, de Cádiz.	12
Idem por D. Francisco Blanca, de Cabra...	12
Idem por D. Antonio Parra, de Baeza.....	8
Idem por D. Isaac Guadán, de Logroño....	9
Idem por D. Luciano Rodríguez, de Lérida.	6

Ptas. Cts.

Idem por D. Antonio Sanchíz, de Valencia...	40
Idem por D. Isaac Rioyo, de Reus.....	6
Idem por D. Herminio Torres, de Murcia...	6
Idem por D. Luciano Tejada, de Burgos....	6
Idem por D. Saturnino Rodríguez, de Toledo.	9
Idem por D. Justo Castreño, de Cuenca....	6

Suma..... 157

GASTOS

Satisfecho por dos circulares, sobres, correspondencia.....	8'50
Importe del periódico por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio...	80

Suma..... 88'50

RESUMEN

Importan los ingresos.....	157
Idem los gastos.....	88'50

Diferencia á favor de la Asociación..... 68'50

Toledo 1.º de Julio de 1911.—El Tesorero, Saturnino Rodríguez.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Los grandes educadores modernos.—De tal pueden bautizarse los libros de la «Serie de obras maestras para la niñez», que remitidas por su editor Araluce, de Barcelona acabamos de recibir.

Hora era ya de que, España que siempre mantuvo supremacías en cuestión de libros escolares, volviera á ocupar el puesto que paulatinamente fuera perdiendo ante la avalancha de obras que otros países imprimían sin descanso con vistas á las nuevas orientaciones pedagógicas. El editor aludido, inicia ese movimiento de reconquista con plausible diligencia y con un acierto que nos complacemos á reconocer.

Efectivamente los cuatro primeros ejemplares de la serie que se nos han remitido y que se denominan: *Historias de Andersen*, *Divina comedia de Dante*, *Historias de Shakespeare* y los *Héroes* (Argonáutas, Perseo, Teseo, etc.), son una brillante nota que no puede menos de obligarnos á tratar con encomio de ellos y á procurar difundirlos, ayudando su publicidad y aun á recomendarlos si necesitaran de nuestra recomendación, que libros son estos que se recomiendan por sí solos.

La base de esta nueva Biblioteca presentada con inusitado gusto y acierto innegable, es «poner al alcance de la niñez y á su inteligencia, las obras maestras de los antiguos y nuevos escritores» que podemos considerar como grandes educadores. Formar el corazón y el buen gusto del niño; conducirlo á través de las obras más renombradas á lugares escenas,

y tiempos que son hoy absoluto patrimonio de los seres educados y de edad y acostumbrarlos á huir de los trasgos, hadas y embrujamientos en que por mala ventura les meterán tantos libretos que no hacen si no envejecer su alma.

La idea es nueva: la orientación francamente pedagógica moderna y el desarrollo á juzgar por estos libros que tenemos al frente, magistral.

Animamos al editor á que continúe como lo promete, esta serie, que los frutos que obtendrá la juventud, serán positivos: le pedimos que siga mandándonos los subsecuentes títulos y recomendamos á los señores Maestros y familias que antes de escoger sus libros de «premios y lectura» estudien los anunciados, que llenarán todas sus necesidades y todas sus hasta ahora no cumplidas esperanzas.

Debemos advertir que la ilustración en colores de sus ocho láminas, es regia, como no habíamos visto antes, que la adaptación es sencillamente excelente y que el idioma nada tiene que reprochar á la pureza de un castizo lenguaje, otra condición digna de tenerse en cuenta.

Agradecemos el envío al editor Araluce y enviamos nuestros sinceros plácemes por esa labor digna de todo apoyo.

* *

Prosodia y Ortografía.—Hemos recibido dos ejemplares del cursillo mensual *Prosodia y Ortografía*, correspondiente á la «Biblioteca del niño» que publica D. Vicente Castro y Legua. Es un tratadito muy completo, bien escrito, esmeradamente impreso y que se adapta ya á la reforma académica de no acentuar la preposición *a* y las conjunciones *e, o, u*.

El autor regala un ejemplar á todo Maestro que se lo pida directamente (Luchana, 32, Madrid), enviándole una faja de este periódico.

Los doce libros de que consta la «Biblioteca» se remiten á quien los pida por 1,30 pesetas.

Felicitemos al Sr. Castro y Legua por la labor de cultura y patriótica que viene realizando con la publicación de la «Biblioteca del niño».

NOTICIAS

En el Casino de Artistas.

Verificados los exámenes á los alumnos de la clase de música que con tan excelentes resultados viene dando el maestro D. Joaquín Flores, obtuvieron las siguientes calificaciones:

CLASE DE SOLFEO.—*Sobresalientes:* Luz Rodríguez Guerrero, Dolores González, Agustina Sánchez, Sagrario Bretaña, Purificación de las Heras, Amparo y Sagrario Ayllón, Catalina González, Antonia Hidalgo, Teresa Bringas, Adela Esteban, Ne-

mesia Ampudia, Natividad López, Baudilia Pous, Hipólita Hidalgo, José Gómez, Onésimo Pozo, Pedro Pérez y Agustín Santamaría.—*Notables:* Purificación García, Visitación Moreno, Teresa González, Carmen Labandera, María Luisa Granullaque, Carmen Rubias, Palmira Carretero, Paz González, Sabina Bringas, Eloísa Arellano, Francisco Pérez, Mariano y Adolfo Bretaña, Virgilio Alvarez, Augusto y Roberto Sánchez y Cipriano Rodríguez.—*Buenos:* Pilar y Carmen Moreno, Dolores Barrera, Sagrario Aguilar, Natividad Andrade, Carmen Cosgaya, Laura Nadal, Florentina Comunión, Teresa Rodríguez, Florinda Sánchez, Fernando Alvarez, Luis Gómez, Virgilio Carretero, Eduardo Hierro, Antonio Rodríguez, Antonio Rubias.—*Aprobados:* Bienvenido Fernández, Gustavo, Agustín y Francisco Marañés, Juan Hidalgo, Casto y Julio Granullaque.

CLASE DE PIANO.—*Sobresaliente:* Roberto Sánchez.

CLASE DE VIOLÍN.—*Sobresalientes:* Augusto Sánchez y Francisco Pérez.—*Notables:* Virgilio Alvarez y Cipriano Rodríguez.—*Bueno:* Onésimo Pozo.
Reciban todos nuestra cariñosa enhorabuena.

Cuentas.

Aun cuando se tiene indicado que los Maestros presenten las cuentas del material del segundo semestre de adultos de 1907 en las respectivas Secciones de Instrucción pública, no deben remitir referidas cuentas á dichas oficinas hasta tanto que no reciban los interesados las oportunas instrucciones, después que hayan sido libradas las cantidades correspondientes por tal concepto, que para su pago han sido votados en las Cortes los créditos necesarios.

Sirva esto de contestación á los que lo han preguntado.

Gracias.

Se las damos á nuestro querido colega *El Reformista Pedagógico*, de Madrid, por las frases de cariño que en sus últimos números dedica á la señorita Luz Rodríguez, hija de nuestro Director, por las brillantes calificaciones que ha merecido de sus Catedráticos en los exámenes del 3.º curso del Bachillerato.

Método rápido.

Leemos que á un Maestro servio se le ocurrió mandar hacer letras de chocolate. Los niños, después de formar una palabra, *se la comían*. Hubo chico que aprendió á leer en tres días. Como se ve, el medio no es difícil; lo que no sabemos es si resulta caro.

Calendario del mes de Julio.

Son días de vacación los domingos 2, 9 y 16, y desde el día 18 de este mes hasta el 31 de Agosto próximo, vacaciones caniculares según la ley de 16 de Julio de 1887.

Durante este tiempo de vacaciones, el Maestro puede ausentarse á donde tenga por conveniente, sin otro requisito que ponerlo en conocimiento de la Junta local.

En la segunda quincena de este mes deben publicarse las oposiciones á Escuelas de todos los sueldos que hayan de proveerse por este turno. Se anunciarán todas las vacantes ocurridas hasta 1.º de Julio y las que vaquen hasta 30 de Septiembre.

El plazo para solicitar las oposiciones es de 30 días y termina en la segunda quincena de Agosto.

Al anunciarse las plazas en la *Gaceta* se dirá los requisitos que son necesarios para poder solicitar y tomar parte en los ejercicios de oposición.

Nombramiento.

Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Hinojosa de San Vicente doña Narcisa Martín-Valero y Rodrigo.

Jubilación y renuncia.

La Maestra D.ª Antonia Bustamante y Rambal, auxiliar y propietaria de la Escuela superior de niñas de esta capital, ha solicitado su jubilación por edad, y D. Venancio Barreiro Hoyos, Maestro titular de la Escuela nacional de niños de Navalcán, que se le admita la renuncia de su cargo, fundado en motivos de salud.

Solicitando interinidades.

Han solicitado se les incluya en la lista de aspirantes á interinidades de Escuelas vacantes en esta provincia, las Maestras siguientes: D.ª María del Consuelo Campos Fernández, D.ª María del Consuelo Luengo Catalán, D.ª Manuela Rodríguez Marqués, D.ª Joaquina Consolación Ramírez y Berrocoso y D.ª Obdulia Paramio y Pardo.

Nombramiento.

Por la Junta provincial de Instrucción pública ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Gálvez D. Bartolomé García y González, residente en Mocejón.

Posesión.

Ha tomado posesión del cargo de Maestro sustituto de la Escuela nacional de niños de Domingo Pérez D. Leonardo Juan L. Uriarte Garrido.

Sobre gracias.

Se ha comunicado á D. Trifón Gómez Velasco,

D. Argimiro Dorado y Gómez, D.ª Tomasa Piosa-Lacueva y D.ª Victoria Arroba, Maestros de Año ver de Tajo, respectivamente, y á D. Basilio Sánchez Brunete, D.ª María Felipa Sanz, D.ª Isabel Sanz López y D.ª Carmen Rodríguez Carreño, que lo son de Almoróx, el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública en sesión del 31 de Mayo próximo pasado, por el cual se concede á mencionados interesados un voto de gracias por unanimidad por su celo en la enseñanza, y á los Alcaldes de Año ver de Tajo y Almoróx, se les participa manifiesten á los Ayuntamientos respectivos el agrado de la referida Junta provincial por el celo y esfuerzo realizados para la graduación de sus Escuelas.

Sustitución.

Ha sido remitido al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central el expediente de D.ª Lucía Abad y Labrador, Maestra titular de Val de Santo Domingo, solicitando la sustitución por imposibilidad física.

Devolución de cantidades.

También se ha remitido á la Junta Central de Derechos pasivos una instancia de D. Santiago de la Fuente, habilitado de los Maestros de primera enseñanza de Quintanar de la Orden, reclamando la devolución de la cantidad ingresada indebidamente, por error involuntario, procedente de descuentos, y á la Dirección general de primera enseñanza otra instancia de D. Higinio González de Buitrago, Maestro de Real de San Vicente, solicitando se le abonen 100 pesetas por la diferencia que resultará entre el haber que actualmente percibe y el nuevo sueldo de 1.100 pesetas.

Abono.

Se ha ordenado al Alcalde de Buenaventura abone las 200 pesetas que adeudan á la Maestra jubilada D.ª María Blázquez, por la pensión municipal que le fué concedida.

Pensión.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha concedido pensión de viudedad, de 330 pesetas anuales, á D.ª Isidora Correa y Moreno, por fallecimiento de su esposo D. Isaac Belvis, Maestro que fué de Mejorada.

Al frente de su Escuela.

El día 21 del pasado mes se ha encargado nuevamente de su Escuela la Maestra propietaria de Guadamur D.ª Magdalena Sabaté, habiendo cesado la sustituta D.ª Narcisa Martín Varela y Rodrigo.

Al turno que corresponda.

Se ha resuelto por el Rectorado que la Escuela

pública de Torrico, que está sin proveer en propiedad, se tenga en cuenta la vacante para incluirla al turno que corresponda en la época reglamentaria.

Reválida Superior.

Por falta de espacio no publicamos en el presente número la relación de señoritas que han hecho la reválida superior, quedando para formar parte de nuestro próximo editorial.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Coruña.—J. S. R. Recibida libranza de 4 ptas.

Figueras.—T. T. id., id., de 6 ptas. Mañana te escribiré.

Colegio-Academia de Oropesa (TOLEDO)

A CARGO DE LOS PROFESORES

D. Esteban Granullaque
y D. Mariano Pérez.

Preparación para los estudios del Magisterio.—
Idem para oposiciones á Escuelas, Correos, Tabacalera, Banco de España, etc.—Repaso de la 2.^a enseñanza.—Contestación á todos los programas que se refieran á estos estudios.

Honorarios.—Externos 20 pesetas mensuales.

» Internos 75 » »

Para más detalles dirigirse á dichos señores.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 30 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Koskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran faller de composturas.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composturas.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Galle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Rechís</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRE.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamisjes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.